

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 18 de noviembre de 2020

Señor,
Wilson Mauricio Cevallos Valarezo
Gerente General
INHUIT S.A.
Presente-

Estimado Gerente,

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunico a usted para los fines legales consiguientes que el señor Andrés Sebastián Jarrín Carrillo ha transferido a favor del Sr. Mario Gabriel Wandemberg Reinberg, la cantidad de noventa (90) acciones ordinarias y nominativas del valor de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10,00) cada una, por un valor total de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 900.00) de acuerdo con el siguiente cuadro.

FECHA	CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL DE LA TRANSACCIÓN
11/18/2020	Andrés Sebastián Jarrín Carrillo	Mario Gabriel Wandemberg Reinberg	90	US\$ 10.00	US\$900.00

Informamos que la transferencia se realiza a título de cesión. Solicitamos de conformidad con la ley, que se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de INHUIT S.A, y comunique tal transferencia a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

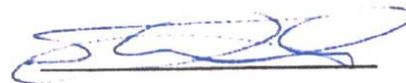
Tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.



CEDENTE

Andrés Sebastián Jarrín Carrillo



CESIONARIO

Mario Gabriel Wandemberg Reinberg

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JARRIN CARRILLO ANDRES SEBASTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1986-06-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
REBECCA ELISABETH BRAAK

Nº. 171184514-7







INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JARRIN CARRERA JOSE MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CARRILLO MUELA MARGARITA DEL ROCIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2019-04-29
FECHA DE EXPIRACIÓN 2029-04-29

V233312222

000498063






DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
171184514-7 020 - 0270
JARRIN CARRILLO ANDRES SEBASTIAN
PICHINCHA QUITO
CUMBAYA
0 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00011
6352984 30/09/2019 11:32:08






REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE

No. **172129385-8**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES

WANDEMBERG REINBERG
MARIO GABRIEL

LUGAR DE NACIMIENTO

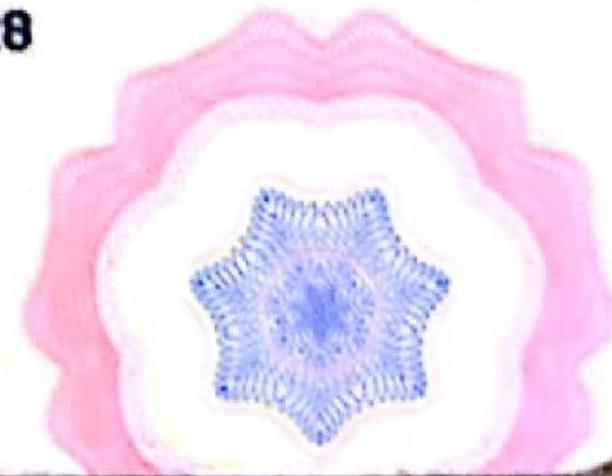
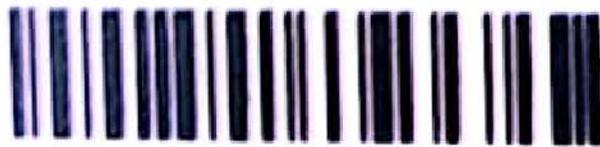
PICHINCHA
QUITO
COTOCOLLAO

FECHA DE NACIMIENTO **1986-08-28**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V1343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
WANDEMBERG MARIO RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REINBERG MIRIAM ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-02



00061937S

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO





Factura: 002-006-000002081



20191701041P00699



NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701041P00699						
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE ABRIL DEL 2019, (15:59)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARRIN CARRILLO ANDRES SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711845147	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BRAAK REBECCA ELISABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756448153	HOLANDESA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			TUMBACO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA
DEL ECUADOR

NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Escritura No: 20191701041P00699	Factura: 002-006-000002081
---------------------------------	----------------------------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGA

ANDRÉS SEBASTIÁN JARRÍN CARRILLO

Y

REBECCA ELISABETH BRAAK

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 2ª COPIAS)

m.n.m

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE, ante mí, doctor **DOBRI ALBORNOZ DONOSO**, Notario Cuadragésimo Primero del Cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte el señor **ANDRÉS SEBASTIÁN JARRÍN CARRILLO**, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle Francisco de Orellana y pasaje E7, casa No. 5, parroquia de Cumbayá, en ésta ciudad de Quito Distrito



1 Metropolitano, con número de teléfono móvil 0999831680 y dirección de
2 correo electrónico andresjarrinc@gmail.com; y, por otra parte la señorita
3 **REBECCA ELISABETH BRAAK**, de estado civil soltera, de nacionalidad
4 holandesa, quien declara ser inteligente en el idioma castellano, por sus
5 propios y personales derechos, de ocupación empresaria, domiciliada en la
6 avenida Francisco de Orellana y pasaje E7, casa No. 5, parroquia de
7 Cumbayá, en ésta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con número de
8 teléfono móvil 0959428675 y dirección de correo electrónico
9 r.e.braak@gmail.com.- Los comparecientes declaran ser hábiles en derecho
10 para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud
11 de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias
12 fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a ésta escritura, como
13 documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario,
14 de los efectos y resultados de ésta escritura, así como examinados que fueron
15 en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de ésta
16 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
17 me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: “ SEÑOR
18 NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su
19 cargo, una en la cual consten las capitulaciones matrimoniales que celebran
20 los comparecientes al amparo de las normas contenidas a partir del artículo
21 ciento cincuenta y dos del Código Civil y que están contenidas en las
22 siguientes cláusulas: PRIMERA. - COMPARECIENTES: Intervienen en la
23 celebración de esta escritura pública los señores ANDRÉS SEBASTIÁN
24 JARRÍN CARRILLO, con cédula de ciudadanía 1711845147 y REBECCA
25 ELISABETH BRAAK con cédula de identidad 1756448153, de
26 nacionalidad ecuatoriana, y holandesa, respectivamente; mayores de edad,
27 domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil solteros, quienes se
28 hallan en uso de su plena capacidad legal para contratar y obligarse.



REPUBLICA
DEL ECUADOR

NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Próximamente, los comparecientes
2 señores ANDRÉS SEBASTIÁN JARRÍN CARRILLO y REBECCA
3 ELISABETH BRAAK contraerán matrimonio civil ante el Jefe del Registro
4 Civil identificación y cedulaación adscrito a la ciudad de Quito, provincia de
5 Pichincha; debiendo por mandato de la ley, a partir de ese acto legal
6 conformase entre ellos una sociedad conyugal de bienes tal como lo ratifica
7 el artículo ciento cincuenta y siete del Código Civil. b) La señora REBECCA
8 ELISABETH BRAAK realiza actividades de diferente índole dentro del
9 territorio ecuatoriano y fuera de este; además con dineros de su propio
10 peculio, quien ha conformado, y, podrá conformar sociedades civiles,
11 mercantiles y de cualquier otra índole, las cuales son su voluntad se
12 mantengan dentro de su patrimonio personal. Es parte de sociedad existentes
13 que no forman ni formarán parte de la sociedad conyugal, a excepción de
14 aquellos que de manera expresa desee que ingresen a la sociedad conyugal
15 que se forma en virtud del antecedente a); en caso de darse este hecho, así lo
16 expresará en el futuro en cada acto. c) Por su parte, el señor ANDRÉS
17 SEBASTIÁN JARRÍN CARRILLO, realiza actividades de diferente índole
18 dentro del territorio ecuatoriano y fuera de este; además con dineros de su
19 propio peculio, quien ha conformado, y, podrá conformar sociedades civiles,
20 mercantiles y de cualquier otra índole, las cuales son su voluntad se
21 mantengan dentro de su patrimonio personal. Es parte de sociedad existentes
22 que no forman ni formarán parte de la sociedad conyugal, a excepción de
23 aquellos que de manera expresa desee que ingresen a la sociedad conyugal
24 que se forma en virtud del antecedente a); en caso de darse este hecho, así lo
25 expresará en el futuro en cada acto. TERCERA.- OBJETO: Los
26 comparecientes aceptan los acuerdos siguientes: UNO.- Que no ingresarán al
27 haber de la sociedad conyugal a formarse entre ellos en razón del
28 matrimonio que van a contraer y por consiguiente: que permanezcan en



1 patrimonios separados y propios de cada uno de ellos, no solamente los
2 bienes inmuebles adquiridos antes del matrimonio y de los derechos y
3 acciones afincados en bienes raíces que actualmente pertenecen a los
4 comparecientes (bienes de conformidad con lo que manda el artículo ciento
5 cuarenta y siete del Código Civil) sino que tampoco ingresen al haber de la
6 sociedad conyugal a formarse entre ellos en razón del matrimonio que van a
7 celebrar, los bienes muebles e inmuebles que a cualquier título hayan
8 adquirido antes del matrimonio la señora REBECCA ELISABETH BRAAK
9 y el señor ANDRÉS SEBASTIÁN JARRÍN CARRILLO, incluidos
10 vehículos, inmuebles, instrumentos y mercaderías para actividad comercial,
11 arte, objetos de uso personal, incluidos joyas, acciones, participaciones y
12 derechos en compañías ecuatorianas o extranjeras o en cualquier clase de
13 bienes, títulos valores, inversiones, saldos de depósitos en cuentas corrientes,
14 de ahorro, a plazo fijo, sean en el Ecuador o en el exterior, de capitalización
15 y otros depósitos de cualquier clase, cosas fungibles y especies muebles o
16 dinero que los cónyuges actualmente posean (o que posteriormente
17 adquieran durante el matrimonio), así mismo no ingresará al haber de la
18 sociedad conyugal los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de
19 cualquiera naturaleza, que provengan de los bienes muebles o inmuebles
20 entendiéndose que pertenecerán exclusivamente al cónyuge que lo obtuviera,
21 no considerándose por lo tanto bajo ningún concepto gananciales de la
22 Sociedad conyugal. Únicamente ingresarán al haber de la sociedad conyugal
23 si al momento de adquirirlos los cónyuges adquirientes declaren su expresa
24 voluntad que tales bienes (muebles o inmuebles, corporales o incorporales)
25 ingresen al haber conyugal en concordancia con lo que se expresa en el
26 objeto de este instrumento. DOS.- Así mismo, los comparecientes
27 conjuntamente convienen en que no ingrese al haber de la sociedad conyugal
28 los salarios, honorarios y emolumentos de todo género de inversiones,



REPUBLICA
DEL ECUADOR

NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 capitales de sus empresas, empleos, oficios, actividad comercial o industrial,
2 devengados por cualquiera de ellos, quienes continuarán administrando sus
3 bienes propios muebles e inmuebles disponiendo así libremente de ellos, con
4 la plena capacidad civil que, para disponer de lo suyo les confiere el Código
5 Civil a cada uno de los comparecientes. TRES.- Expresamente los
6 comparecientes acuerdan que las obligaciones que a título personal hayan
7 adquirido tanto el señor ANDRÉS SEBASTIÁN JARRÍN CARRILLO como
8 la señorita REBECCA ELISABETH BRAAK en el pasado, así como las que
9 adquiriera en el futuro son de su exclusividad cargo y responsabilidad por lo
10 que tampoco formarán parte del pasivo de la mencionada sociedad conyugal
11 ninguna clase de deudas. Adicionalmente, tanto ANDRÉS SEBASTIÁN
12 JARRÍN CARRILLO como la señorita REBECCA ELISABETH BRAAK
13 podrán en virtud de este acuerdo contratar y obligarse individualmente
14 respecto a toda clase de obligaciones en el futuro, sin requerir para ello
15 autorización de su respectivo futuro cónyuge. CUATRO.- Por los mismos
16 motivos y decisiones acabadas de adoptar por los comparecientes, estos,
17 modificando las reglas contenidas en los numerales uno al cinco del artículo
18 ciento cincuenta y siete del Código Civil, convienen en que los frutos,
19 réditos, pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza que provengan
20 de los bienes muebles o inmuebles referidos y enunciados como de
21 propiedad de cada uno de ellos, esto es, adquiridos antes o después del
22 matrimonio, no han de componer el haber social de la sociedad conyugal
23 formada entre ellos, en virtud del matrimonio a celebrarse. En consecuencia,
24 los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza que
25 provengan de los bienes varias veces mencionados en cada uno de ellos,
26 beneficiarán exclusivamente a cada miembro de esta sociedad, a excepción
27 de los que así expresamente lo manifiesten. Es así, que se ratifica que los
28 activos y pasivos de cada uno de los contrayentes se mantiene antes y



1 después del matrimonio y consecuentemente de la sociedad conyugal fuera
2 de la misma, excepto cuando medie ratificación expresa de que su voluntad
3 es contraria a estas capitulaciones matrimoniales. CUARTA.- VIGENCIA:
4 Las presentes capitulaciones matrimoniales entrarán en vigencia a partir de
5 la fecha de su suscripción y se incorporarán al momento de la celebración
6 del matrimonio y les será aplicables las disposiciones contenidas en el
7 párrafo segundo del Título Quinto del Libro Primero del Código Civil.
8 Cualesquiera de los comparecientes tendrán la facultad de solicitar y obtener
9 la correspondiente inscripción de la presente escritura pública de
10 capitulaciones matrimoniales en los Registros de Propiedad y la anotación al
11 margen de la partida de matrimonio del correspondiente Registro Civil del
12 Cantón Quito, lugar en que tienen fijado su domicilio los comparecientes.
13 Además, declaran que antes de la celebración del matrimonio no ha existido
14 sociedad de bienes. QUINTA.- RATIFICACIÓN Y CLÁUSULA FINAL:
15 Los comparecientes señor ANDRÉS SEBASTIÁN JARRÍN CARRILLO y
16 REBECCA ELISABETH BRAAK ratifican y reconocen que el
17 otorgamiento de estas capitulaciones matrimoniales se fundamenta en las
18 disposiciones legales antes invocadas y en los acuerdos libremente
19 convenidos, y tiene por objeto consolidar aún más el matrimonio que los
20 unirá; a la vez que se comprometen a presentar una copia certificada previa
21 la celebración del matrimonio civil. Usted Señor Notario se servirá agregar
22 las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de esta escritura
23 pública que, por su naturaleza, es de cuantía indeterminada.”. **HASTA**
24 **AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública, la misma que
25 se encuentra firmada por el Abogado Santiago Albán, profesional con
26 matrícula número diez y siete guión dos mil diez guión ochocientos treinta y
27 uno, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para la celebración
28 y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales

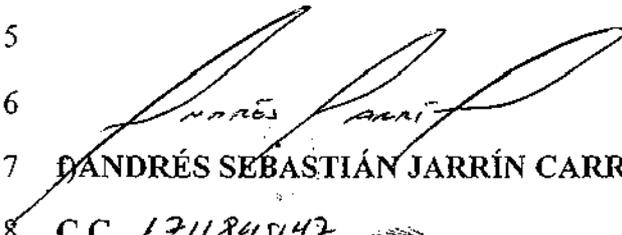


REPUBLICA DEL ECUADOR

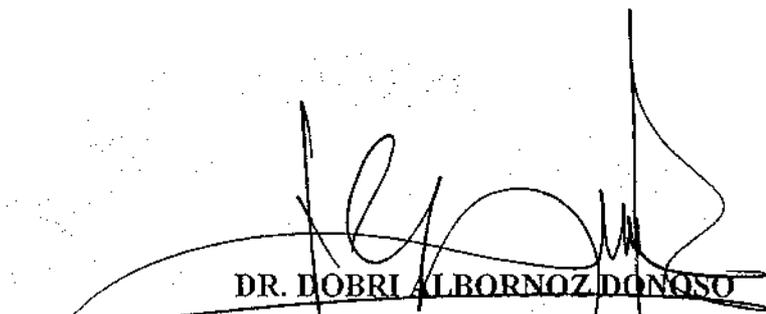
NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 que el caso requiere; y leída que les fue por mí el Notario a los
2 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y
3 firman conmigo en unidad de Acto, se incorpora al protocolo de ésta Notaria
4 la presente escritura, de todo lo que DOY FE.-

5 
6 
7 **DANDRÉS SEBASTIÁN JARRÍN CARRILLO**
8 C.C. 1711845147

9 
10 
11 **REBECCA ELISABETH BRAAK**
12 C.I. 1756448153

13
14
15
16
17 
18 **DR. DOBRI ALBORNOZ DONOSO**
19 **NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO**
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA ACCIÓN



IDENTIFICACION N. 171184514-7
TIPO DE
CIUDADANA
APellidos: CARRILLO
NOMBRES: ANTONIA
LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
CANTON:
CHAMBOREZ
FECHA DE EMISIÓN: 1994-08-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: FEMENINO
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIONES PRESENCIALES

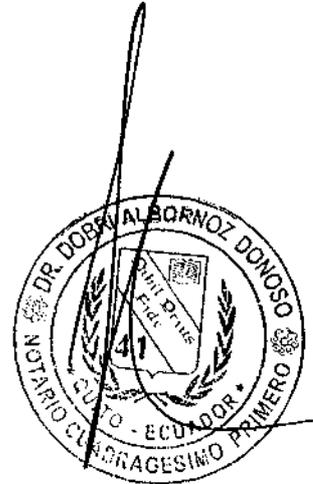
SUPLENTE
APellidos y NOMBRES DEL PADRE

JARRIN CARRERA JOSE MIGUEL
NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE

CARRILLO MULLA MARGARITA DEL ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO
2019-12-12
FECHA DE EMISIÓN
2009-12-12

V20090222



NOTARÍA CUADRAGÉSIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,
DE CONFORMIDAD CON LA VERIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE
FUE EXHIBIDO AL SUSCRITO Y DELETTO AL INTERESADO
QUITO,

15 ABR 2019



Dr. Dobri Albornoz Donoso
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711845147

Nombres del ciudadano: JARRIN CARRILLO ANDRES SEBASTIAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 2 DE JUNIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JARRIN CARRERA JOSE MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARRILLO MUELA MARGARITA DEL ROCIO

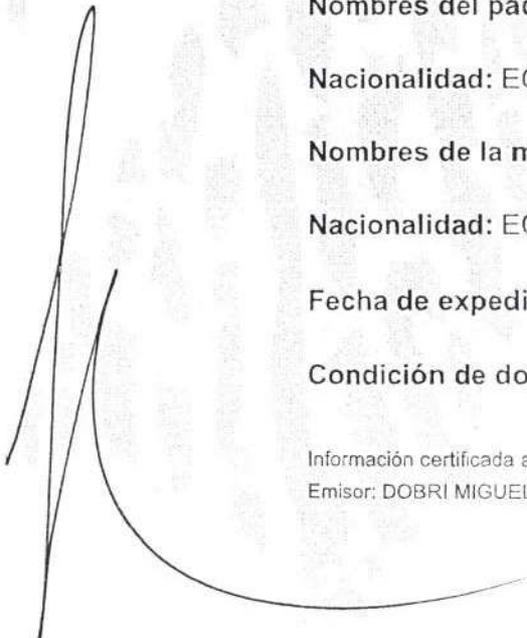
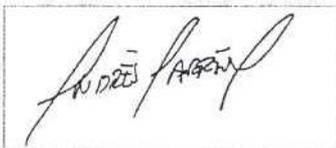
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE ABRIL DE 2019

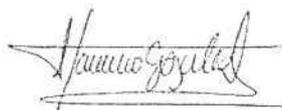
Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-216-16435



190-216-16435



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



FECHA: 28 - Marzo - 2019

No. 0000

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

Amelia Sebastián Jordán Corcillo

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 171184514-7

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

[Signature]
SECRETARIO(A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PROVINCIA



[Large signature]

NOTARÍA CUADRAGÉSIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE
FUERA EXHIBIDO AL SUSCRIBTO Y FUE ELTO ALI TENEADO.
QUITO,
15 ABR 2019
[Signature]
Dr. Dobri Albornoz Donoso
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1756448153

Nombres del ciudadano: BRAAK REBECCA ELISABETH

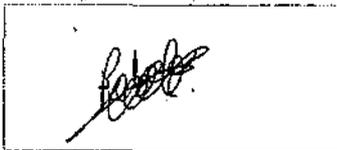


Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: PAÍSES BAJOS/PAÍSES BAJOS

Fecha de nacimiento: 13 DE JULIO DE 1990

Nacionalidad: HOLANDESA



Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BRAAK WILLEM FELIX

Nacionalidad: HOLANDESA

Nombres de la madre: MUYSSON SASKIA URSULA

Nacionalidad: HOLANDESA

Fecha de expedición: 5 DE DICIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE ABRIL DE 2019

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 195-216-16471



195-216-16471

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE IDENTIDAD EXT N. 175644815-3

IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES

**BRAAK
REBECCA ELISABETH**
LUGAR DE NACIMIENTO

**Holanda
Amsterdam**
FECHA DE NACIMIENTO **1990-07-13**
NACIONALIDAD **HOLANDESA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION
MASTER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAAK WILLEM FELIX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUYSSON SASKIA URSULA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2014-12-05
FECHA DE EXPIRACION
2024-12-05



NOTARÍA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLECIDA EN EL
NUMERAL 5 DEL ARTICULO 1 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL, LA CUAL
FUERA EXHIBIDO AL SUSCRITO Y DE ACUERDO AL INTERES DEL
QUITO, 15 ABR 2013



Dr. Dobri Albornoz Donoso

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN ANDRÉS SEBASTIÁN JARRÍN CARRILLO Y REBECCA ELISABETH BRAAK**, debidamente firmada y sellada en Quito hoy día 15 de Abril del 2019.



DR. DOBRI ALBORNOZ DONOSO
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 18 de noviembre de 2020

Señor,
Wilson Mauricio Cevallos Valarezo
Gerente General
INHUIT S.A.
Presente-

Estimado Gerente,

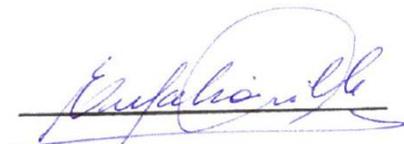
De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunico a usted para los fines legales consiguientes que la señora Piedad Eulalia Carrillo Muela ha transferido a favor del Sr. Luis Adrian Wandemberg Reinberg, la cantidad de diez (10) acciones ordinarias y nominativas del valor de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.00) cada una, por un valor total de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100.00) de acuerdo con el siguiente cuadro.

FECHA	CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL DE LA TRANSACCIÓN
11/18/2020	Piedad Eulalia Carrillo Muela	Luis Adrian Wandemberg Reinberg	10	US\$ 10.00	US\$100.00

Informamos que la transferencia se realiza a título de cesión. Solicitamos de conformidad con la ley, que se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de INHUIT S.A, y comunique tal transferencia a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

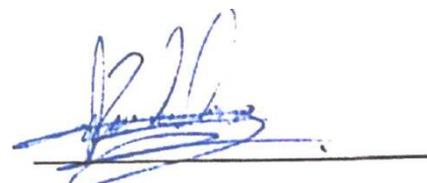
Tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.



CEDENTE

Piedad Eulalia Carrillo Muela



CESIONARIO

Luis Adrian Wandemberg Reinberg


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. **170091819-4**

APellidos y Nombres
 CARRILLO MUELA
 PIEDAD EULALIA

Lugar de nacimiento
 CHIMBORAZO
 RIOBAMBA
 LIZARZABURU

Fecha de nacimiento 1946-02-15
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo F
Estado civil Soltera



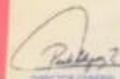
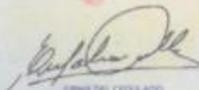

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN CONTADOR
 E3333H1222

Apellidos y nombres del padre
 CARRILLO CARLOS

Apellidos y nombres de la madre
 MUELA MARUJA

Lugar y fecha de expedición
 QUITO
 2010-07-26

Fecha de expiración
 2020-07-26

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0009 F
 0009 - 027
 1700918194

CARRILLO MUELA PIEDAD EULALIA
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA PICHINCHA
 CANTÓN QUITO
 ORGANIZACIÓN PARROQUIA CUMBAYA
 ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172129386-6

WANDEMBERG REINBERG LUIS ADRIAN
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1993-02-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO





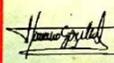
INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN V3333V2222

BACHILLERATO BACHILLER C.FIS.MATE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **WANDEMBERG ALAYA MARIO RICARDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **REINBERG PULLEY MIRIAM ISABEL**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2019-03-22**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2029-03-22**

000499022

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0042 M JUNTA No. 0042 - 298 CERTIFICADO No. 1721293866 CEDULA No.

WANDEMBERG REINBERG LUIS ADRIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: CUMBAYA
 ZONA:



